



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTOS: "CCC.SS. PADRE HURTADO TITULOS I Y II" Y "PUCHULDIZA III TITULO II", CORRESPONDIENTE HA LLAMADO EXTRAORDINARIO 2013.

RESOLUCION EX. N° 00420/

IQUIQUE, 02 MAY 2016

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta N° 739/2014, del Ministerio de V. y U., que dispone llamado extraordinario PPPF., para el año 2013.
- c) Res. Ex. N° 538/2013, de esta Seremi, que aprueba nómina de seleccionados para el llamado identificado en el visto anterior.
- d) Res. Exenta N° 581/2015, de esta Seremi que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio respecto de proyectos a que se refiere este instrumento.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y N° 91 de 2014, ambos del Ministerio de V. y U.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 1036/2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (P y T), solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio, correspondiente al proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar: "CC.SS Padre Hurtado Títulos I y II" y "Puchuldiza III Título II", de la comuna de Iquique.

2.- Que, el citado oficio acompaña Informes Técnico correspondiente al proyecto individualizado, que da cuenta, entre otros, sobre: estado de avance (100% de avance de la obra), requisitos faltantes para su pago, carta gantt. El citado informe pasa a ser parte integrante de este instrumento.

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- Que el Decreto N° 673 de 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de V. y U., delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

4.- Que la información proporcionada, en los documentos citados en los considerandos 01 y 02 de este instrumento, ameritan que esta SEREMI, otorgue un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, correspondientes al proyecto previamente individualizado, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1º **OTORGASE** un nuevo plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la total tramitación del presente instrumento, para los certificados de subsidio de Programa Protección Patrimonio Familiar del proyecto habitacional: **“CCSS Padre Hurtado Títulos I y II” y “Puchuldiza III TítuloII”, de la comuna de Iquique.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

RCG/JCPS/VGO/RBV

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.